



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**

-- En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de Junio del año dos mil quince. -----

--VISTO para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido por el Ciudadano Porfirio Silva Villafuerte, el cual quedó radicado bajo el expediente número CV-008/15, respecto del predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 150, en El Sauzal Zona 2, con una superficie de 19,804.018m<sup>2</sup>; esta Comisión, procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos: -----

**ANTECEDENTES** -----

**PRIMERO.-** Mediante solicitud presentada el día 24 de Marzo del 2015 por el Ciudadano Porfirio Silva Villafuerte, quien solicitó la compra venta del predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 150, en El Sauzal Zona 2, con una superficie de 19,804.018m<sup>2</sup>; el cual tiene los siguientes rumbos, distancias y colindancias: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW52°48'45"	29.626 metros	Calle Mariano Abasolo
2-3	SE35°39'34"	49.118 metros	Lienzo Charro
3-4	SW54°20'25"	130.653 metros	Lienzo Charro
4-5	SE34°46'47"	18.772 metros	Propiedad Particular
5-6	NE77°22'25"	119.627 metros	Calle del Lienzo
6-7	NE74°44'58"	130.817 metros	Calle del Lienzo
7-8	NE74°45'47"	41.665 metros	Calle del Lienzo
8-9	NE36°45'30"	6.166 metros	Calle del Lienzo
9-10	NE20°08'16"	11.706 metros	Calle del Lienzo
10-11	NW04°39'05"	13.565 metros	Calle del Lienzo
11-12	NW35°00'01"	29.980 metros	Calle del Lienzo
12-13	C-1	D= 59°20'34" R= 117.40 L.C.= 121.594	Servidumbre De Paso

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

59





		S.T.=66.886 C=116.232	
13-14	SW54°00'17"	43.964metros	Jardín de Niños
14-1	NW38°05'50"	49.951 metros	Jardín de Niños

**SEGUNDO.**-Obran agregados en autos del expediente CV-008/15 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como la de Dirección de Protección Civil, Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e I.M.I.P., en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito y deslindado en el punto último anterior de estos antecedentes, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.**- Que esta Comisión de Enajenación de terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. -----

**SEGUNDO.**- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

----- **DICTAMEN:** -----

**PRIMERO.**- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 150, en El Sauzal Zona 2, con una superficie de 19,804.018m<sup>2</sup>, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen sea transmitido a título oneroso a favor del Ciudadano Porfirio Silva Villafuerte.--

**SEGUNDO.**- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso del predio municipal descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/DCDU/638/15 de fecha 8 de





abril del 2015, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

-- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**-----

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 150, en El Sauzal Zona 2, con una superficie de 19,804.018m<sup>2</sup> a favor por el Ciudadano Porfirio Silva Villafuerte, con los siguientes rumbos, distancias y colindancias.:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW52°48'45"	29.626 metros	Calle Mariano Abasolo
2-3	SE35°39'34"	49.118 metros	Lienzo Charro
3-4	SW54°20'25"	130.653 metros	Lienzo Charro
4-5	SE34°46'47"	18.772 metros	Propiedad Particular
5-6	NE77°22'25"	119.627 metros	Calle del Lienzo
6-7	NE74°44'58"	130.817 metros	Calle del Lienzo
7-8	NE74°45'47"	41.665 metros	Calle del Lienzo
8-9	NE36°45'30"	6.166 metros	Calle del Lienzo
9-10	NE20°08'16"	11.706 metros	Calle del Lienzo
10-11	NW04°39'05"	13.565 metros	Calle del Lienzo
11-12	NW35°00'01"	29.980 metros	Calle del Lienzo
12-13	C-1	D= 59°20'34" R= 117.40 L.C.= 121.594 S.T.=66.886 C=116.232	Servidumbre De Paso
13-14	SW54°00'17"	43.964 metros	Jardín de Niños
14-1	NW38°05'50"	49.951 metros	Jardín de Niños

**SEGUNDO:** Se fija como precio de venta la cantidad de \$3,703,123.62 Moneda Nacional (Tres millones setecientos tres mil ciento veintitrés pesos moneda nacional 62/100), monto que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal.-----



**TERCERO :** La cantidad en mención se deberá liquidar cubriendo un pago inicial de \$1,300,000.00 Moneda nacional (Un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que deberá ser cubierta dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la Sesión de Ayuntamiento , el resto deberá ser liquidado en diez mensualidades a razón de \$80,313.00 Moneda Nacional (Son ochenta mil trescientos trece pesos 00/100 Moneda nacional), cubiertas en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre del año 2015 y en Enero, Febrero, Marzo , Abril y Mayo del Año 2016 y en dos mensualidades de \$800,000.00 moneda nacional (Ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional ) durante los meses de Diciembre del 2015 y Julio del 2016.-----

**CUARTO:** En caso de no dar cumplimiento al plazo otorgado por la Comisión de Enajenación de Inmuebles para el pago total del predio municipal una vez autorizada mediante Sesión del Ayuntamiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua .-----

**QUINTO:** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/638/15 de fecha 8 de abril del 2015, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. --

**SEXTO :** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.**





HEROICA  
**CIUDAD**  
**JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES  
Regidora Coordinadora.



C. RAUL JOSÉ LOPEZ LUJAN  
Regidor Secretario



C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR  
Regidor Vocal